



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
PRIMERO (1°) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Sucesión intestada artículo 499 y s.s. del C.G.P.
Causante Laura María Restrepo León.
Interesados: Jesús Darío Restrepo León
Radicado: 05861 40 89 001 2019 000114 00
Auto: Interlocutorio N°46.
Asunto: Se reconoce heredero y se reconoce personería para actuar.

Revisados los escritos allegados por la señora BEATRIZ RESTREPO LEON, quien manifiesta que se da por notificada por conducta concluyente y que acepta la herencia con beneficio de inventario y que le concede poder al abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE y de la aceptación del poder también allegado por requerimiento que le hiciera el Despacho por auto de sustanciación 029 del 24 de febrero de 2021 y revisados los documentos, se concluye que efectivamente esta heredera ha acreditado idóneamente tal calidad, razón por la cual procederá a reconocerla como heredera dentro del presente proceso.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá al abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, IDENTIFICADO CON CC.N° 70.661.319 de Venecia y T. P. 267.374 del CSJ, para que represente los intereses de la señora BEATRIZ RESTREPO LEON, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.478.039, como heredera de su extinta hermana LAURA MARÍA RESTREPO LEÓN.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como heredera de la extinta LAURA MARÍA RESTREPO LEÓN, a su hermana BEATRIZ RESTREPO LEON, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.478.039.

SEGUNDO: Conforme a los escritos de referencia, se tendrá que acepta la herencia con Beneficio de inventario.

TERCERO: Conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar dentro del presente encuadernamiento, al abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, identificado con CC. 70.661.319 de Venecia y T. P. 267.374 del CSJ, para que represente los intereses de la señora BEATRIZ RESTREPO LEON, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.478.039.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°020

Venecia 2 de marzo de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria